



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 04 de abril 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 089-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM y, 023-2019-DAF-FCNM (expedientes N°s 403-432), recibidos el 29.03.2019 y 04.04.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica; que comprende, entre otros, órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Órganos de Línea Académica se encuentra el Centro de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el Decano por un período de dos (02) años sin designación inmediata;

Que, mediante Resolución N° 045-2018-D-FCNM de fecha 01 abril 2018, ratificó, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018, los Órganos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, estando inmerso el Centro de Extensión y Responsabilidad Social siendo su vigencia funcional a partir del 01 de abril 2018, estando conformada por los docentes: Lic. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Director); Lic. SALAZAR ESPINOZA, Fernando (Miembro); Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón (Miembro); Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo (Miembro).

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1°. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019, a los miembros del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuyo período funcional es de dos (02) años según detalle:

**CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Lic. Carlos Alberto Lévano Huamaccto	:Director
Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta	:Miembro
Lic. Moisés Simón Lázaro Carrión	:Miembro
Mg. Franco Manuel Díaz Vega	:Miembro
Lic. Jorge Yeder Aliaga Collazos	:Miembro

2°. **ESTABLECER**, que los responsables del Centro designado presenten informes oportuna y continuamente.

3°. **Transcribir** la presente Resolución a las dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, al Centro de Extensión y Proyección Universitaria, y designados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano



SECRETARÍA DOCENTE

Señor

FECHA: 03.05.19

HORA: 9:20a

Presente.-

RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Departamento Académico de Matemática

FECHA: 03.05.19

HORA: 9:20a

RECIBIDO

Bellavista, 04 de abril 2019

Con fecha 04 de abril del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM y, 023-2019-DAF-FCNM (expedientes N°s 403-432), recibidos el 29.03.2019 y 04.04.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda sig..., presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda;

Que, mediante Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece la Estructura Orgánica y Funcional, de cada Facultad, los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo; entre los Órganos de Apoyo Académico se encuentra el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, mediante Resolución N° 045-2018-D-FCNM de fecha 01 abril 2018, ratificó, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018, los Órganos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, estando inmerso la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, siendo su vigencia funcional a partir del 01 de abril 2018, estando conformada por los docentes: Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto (Director); Lic. MIRANDA ROJAS, Rosa Luz;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019, por el periodo perentorio de dos (2) años, a los miembros del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

**CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto : Director
- Lic. MIRANDA ROJAS, Rosa Luz : Miembro
- Lic. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder : Miembro

2º. **ESTABLECER**, que los responsables de la oficina designada presenten informes oportuna y continuamente.

3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para su conocimiento y fines.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Escuela Profesional de Física  
FECHA: 03.05.19  
HORA: 9:59  
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Física  
FECHA: 03.05.19  
HORA: 9:59  
RECIBIDO

Recibido do 09/05/19  
Rosa Miranda  
9-5-19  
Jorge Aliaga  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 04 de abril 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 091-2019-D-FCNM. EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM y, 023-2019-DAF-FCNM (expedientes N°s 403-432), recibidos el 29.03.2019 y 04.04.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten en forma detallada la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida, en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; sig...; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, mediante Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece la Estructura Orgánica y Funcional, de cada Facultad, los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo; entre los Órganos de Apoyo Administrativo se encuentra la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Decanal N° 051-2017-D-FCNM, de fecha 26.07.2017, se designa como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao al profesor Auxiliar, Tiempo Completo Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto, a partir del 01 de agosto 2017 hasta el 31 de julio 2019

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019, por el periodo perentorio de 2 años, a los miembros de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

**OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto : Jefe  
Lic. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder : Miembro

- 2°. **ESTABLECER**, que los responsables de la oficina designada presenten informes oportuna y continuamente.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano